



Resolución Ministerial

N°077-2014-MC

Lima, 28 FEB. 2014

Visto, el Informe N° 106-2014-OGPP-SG/MC del 21 de febrero de 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 03 Ministerio de Cultura;

Que, en el marco del Convenio de Préstamo de Bienes del Patrimonio Cultural de la Nación del Perú suscrito entre el Ministerio de Cultura de la República del Perú con el Linden Museum, Stuttgart y el Veranwaltungs Und Kongress GMBH Rosenheim, Alemania, con fecha 15 de julio de 2013, con el objeto de prestar dieciséis (16) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación del Perú de propiedad del Estado Peruano, para la realización de la Exposición denominada "Inkas: Reyes de los Andes", se estableció en la Cláusula Décimo Segunda, De la Donación, entre otros aspectos, que el Museo y el Centro de Eventos se comprometían a efectuar la donación ascendente a la suma de US \$ 15 000,00 (QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), que se destinará para el beneficio de las colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, en los campos de registro, catalogación, conservación de piezas patrimoniales y mejoras museográficas.

Que, según Informe Técnico-Legal N° 23-2013-CP-OAB-OGA/MC, la Oficina de Abastecimiento recomienda la aceptación de la donación dineraria citada, conforme a lo prescrito en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 007-2011-SG/MC "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Ministerio de Cultura";

Que, mediante Informe N° 179-2013-OT-OGA-SG/MC, la Oficina de Tesorería precisa que se recibió en la cuenta corriente del Banco de Crédito N° 193-1577093-1-41, la donación del Linden Museum, Stuttgart y el Veranwaltungs Und Kongress GMBH Rosenheim, Alemania, ascendente a la suma de US \$ 15 000,00 (QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, asimismo, con Informe N° 015-2014-OT-OGA-SG/MC la citada Oficina señala que al realizar la transferencia del importe de la donación de la cuenta en dólares a la cuenta en nuevos soles del Ministerio de Cultura, el banco utilizó el tipo de cambio de S/. 2,781 (DOS Y 781/100 NUEVOS SOLES), con lo cual el importe a incorporar debe ser de S/. 41 715,00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES);



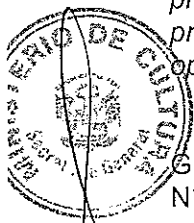
Que, mediante documento de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina se realice la aceptación e incorporación de la donación dineraria efectuada por el Linden Museum, Stuttgart y el Veranwaltungs Und Kongress GMBH Rosenheim, Alemania, ascendente a la suma de S/. 41 715,00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), que se destinará para el beneficio de las colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece que: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”*;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone en el que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, señalando que en el caso de montos superiores a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, la referida Resolución, será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Con el visado del Secretario General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura, correspondiente al año fiscal 2014;





Resolución Ministerial

Nº077-2014-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación efectuada por el Linden Museum, Stuttgart y el Veranwaltungs Und Kongress GMBH Rosenheim, Alemania, ascendente a la suma de US \$ 15 000,00 (QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente a S/. 41 715,00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), que se destinará para el beneficio de las colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, en los campos de registro, catalogación, conservación de piezas patrimoniales y mejoras museográficas, en el marco del Convenio de Préstamo de Bienes del Patrimonio Cultural de la Nación del Perú, suscrito el 15 de julio de 2013.

Artículo 2º.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Administración General, Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2014, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 41 715,00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al detalle siguiente:

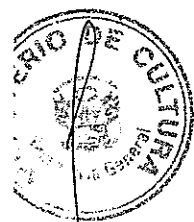
INGRESOS	En Nuevos Soles
1.9 Saldos de Balance	41 715,00
1.9.1 Saldos de Balance	41 715,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	41 715,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	41 715,00
1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance	41 715,00

SUB TOTAL INGRESOS	41 715,00
TOTAL INGRESOS	41 715,00
	=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Administración General
		Ministerio de Cultura
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones



Producto	:	Presupuestales que no resultan en Productos	
Actividad	:	3999999 Sin Producto	
	:	5002036 Gestión del Museo y Preservación de Bienes Culturales Muebles.	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			41 715,00
TOTAL EGRESOS			41 715,00 =====

Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

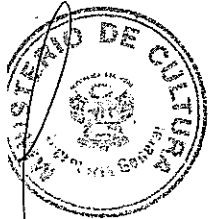
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese


DIANA ALVÁREZ-CALDERÓN
 Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000116
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL {001363}

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 28/02/2014
DOCUMENTO : 108 / 077-2014-MC

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 28/02/2014
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : R.M N° 077-2014-MC aceptación de donación del Linden Museum, Stuttgart y el Verasntalungs a favor de MNAHP
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3999999 SIN PRODUCTO								
5002036 GESTION DEL MUSEO Y PRESERVACION DE BIENES CULTURALES MUEBLES								
13	0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0	41,715
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				
						TOTAL	0 41,715	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							0	41,715
	1.9	SALDOS DE BALANCE							
								TOTAL	0 41,715

